

## **DECRETO FORAL 104/2018, de 12 de diciembre, por el que se establecen los importes mínimos y máximos de las ayudas económicas para la permanencia en el domicilio de las personas dependientes y apoyo a las personas cuidadoras de éstas.**

La Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre, de Servicios Sociales, dispone que las Carteras de servicios sociales constituyen el instrumento en el que se establecen las prestaciones del sistema público de servicios sociales y que la Cartera de Servicios Sociales de ámbito general determinará el conjunto de prestaciones del sistema público de servicios sociales, cuyo ámbito de aplicación se extiende a todo el territorio de la Comunidad Foral de Navarra.

Por Decreto Foral 69/2008, de 17 de junio, se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de ámbito general que, en su Anexo I, letra B número 24, regula "las ayudas económicas para la permanencia en el domicilio de las personas dependientes y apoyo a las personas cuidadoras de éstas", como prestación garantizada.

La Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 2012, en su disposición adicional segunda, establece que para futuros ejercicios dicho importe será establecido por el Gobierno de Navarra mediante decreto foral, no pudiendo ser las cuantías de las ayudas inferiores a las aprobadas, para cada grado y nivel, mediante el correspondiente real decreto, de conformidad con lo acordado por el Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Teniendo en cuenta el tiempo transcurrido y la situación económica y social actual, se considera conveniente la adecuación de las cuantías de las ayudas a dicho contexto económico y social.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Derechos Sociales, y de conformidad con la decisión adoptada por el Gobierno de Navarra en sesión celebrada el día doce de diciembre de dos mil dieciocho,

### DECRETO:

1.º Los importes mínimos y máximos de las ayudas económicas para la permanencia en el domicilio de las personas dependientes y apoyo a las personas cuidadoras de éstas, serán, en todos los casos, los siguientes:

a) Ayuda económica para cuidados en el entorno familiar:

	<b>MÁXIMO</b>	<b>MÍNIMO</b>
Gran Dependencia	542,85	249,44
Dependencia Severa	407,21	180,00
Dependencia Moderada	180,00	60,00

b) Ayuda económica para contratación de un servicio:

	<b>MÁXIMO</b>	<b>MÍNIMO</b>
Gran Dependencia	786,00	361,16
Dependencia Severa	622,00	274,92
Dependencia Moderada	312,00	144,00

2.º Publicar el presente decreto foral en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 12 de diciembre de 2018.–La Presidenta del Gobierno de Navarra, Uxue Barkos Berruezo.–El Consejero de Derechos Sociales, Miguel Laparra Navarro.

Código del anuncio: F1815100